Investigación sociológica sobre las relaciones con los bienes en el *Repertorio de locuciones del habla popular vasca* de Justo Mokoroa

PATXI JUARISTI LARRINAGA
Universidad del País Vasco

Al leer el título de este artículo más de uno se habrá preguntado por el significado de las *relaciones con los bienes* o habrá pensado cómo es posible realizar un análisis sociológico de un repertorio de locuciones y refranes. Antes de presentar las conclusiones más importantes del análisis realizado, por lo tanto, creo conveniente explicar y delimitar los objetivos y pormenores de esta investigación.

Primeramente, me gustaría remarcar que la investigación que presento en este artículo es una contribución a la sociología de la cultura económica de la sociedad tradicional vasca en su modo de concebir las relaciones con los bienes, esto es, he pretendido acercarme a las opiniones y mentalidades de aquellos que han desarrollado su vida cotidiana en euskera en lo que concierne a las relaciones con los objetos que, por satisfacer necesidades, son valiosos y escasos en la sociedad vasca tradicional (Adamnson y Weaber, 1985: 252).

Como sociólogo podría haber elegido cualquier tipo de relación social que se ha dado en la comunidad vasca tradicional, pero me ha parecido más interesante analizar aquellas relaciones que se han establecido entre los miembros de una sociedad a través de los bienes y que han incidido de forma significativa en la realidad social vasca[1].

Partiendo de este objetivo, el primer paso dado en la investigación ha sido el de recopilar y analizar los diferentes estudios e investigaciones realizados en torno a este tema. Con esto, he pretendido introducirme en este aspecto de la realidad vasca y ver las respuestas que distintos investigadores han dado al tipo de relaciones con los bienes habidas en el mundo tradicional vasco.

[1] Hace tiempo que Francisco Garmendia subrayó la importancia de analizar este aspecto de la realidad: «Cuando un Pueblo discute su propia identidad... Nos debemos centrar en las cuestiones básicas que van a condicionar nuestro futuro desarrollo individual y comunitario... Ateniéndome a la situación social y política que vivimos, me atrevo a apuntar dos ámbitos interdependientes de importancia decisiva para la configuración futura de nuestra identidad: El ámbito de las relaciones entre los integrantes de una comunidad y de las comunidades entre sí... Y en forma simultánea son relevantes las relaciones de todos y cada uno de ellos respecto a los bienes, pues sin éstas no se dan aquellas y sin aquellas son inviables éstas en la historia humana. El futuro de nuestra identidad no es posible resolverlo sin dar respuesta a estas relaciones» (Garmendia, 1978: 531).

1. INVESTIGACIONES SOBRE LAS RELACIONES CON LOS BIENES TRADICIONALMENTE VIVIDAS EN EUSKAL HERRIA

Si analizamos las investigaciones sobre las relaciones con los bienes que tradicionalmente se han vivido en Euskal Herria, observamos que existen puntos de vista no sólo diferentes sino que, muchas veces, contradictorios al respecto. De cualquier forma, e independientemente de los matices que cada uno de los autores analizados remarca, todas las investigaciones pueden agruparse en tres grandes grupos, lo que nos lleva a tres modelos diferenciados de ver y analizar este aspecto de la realidad de Euskal Herria:

1. Por una parte están los escritos de los autores que defienden la existencia de un modo autóctono de relacionarse con los bienes, es decir, nos encontramos con investigaciones que defienden un modelo autóctono, propiamente vasco, en los modos de relacionarse con los bienes.

Para estos autores, la propiedad privada no ha existido tradicionalmente en Euskal Herria... «sencillamente porque en dichas experiencias rige el principio de que 'aquí todo es de todos y nada es de nadie', es decir, nadie tiene derecho de propiedad sobre nada»[2]. En este devenir, ha sido el sentido de responsabilidad y no la propiedad privada basada en los derechos de uso y abuso tanto de los bienes como de los frutos de los mismos (*Ius utendi, fruendi et abutendi*), la que ha estado en la base de las relaciones con los bienes en Euskal Herria. Como señala Antonio Irala: «No existía propiedad de la tierra y el derecho al usufructo que se recibía no era otra cosa que una confianza de la mancomunidad a los descendientes de que sabrían administrar la propiedad con la misma rectitud de carácter con que lo hiciera el padre. El mérito no se heredaba, había que conquistarlo» (Andoni Irala, 1940-1950). Desde este punto de vista, lo que se heredaba no era la *propiedad* de los bienes que daba derecho al propietario a hacer con ellos lo que quisiera (*ius abutendi*), sino su *disfrute* y *administración* (*ius utendi y fruendi*); es decir, lo que se transmite de generación en generación no es el derecho absoluto sobre los bienes sino que el compromiso de utilizarlos responsablemente: «...el bien raíz no puede desgajarse del tronco sin el consentimiento de todos. Sigue transmitiéndose en su integridad al hijo que en cada generación se considere más apto para conservarlo adecuadamente y hacer que fructifique. Este será su administrador, pero no el propietario según el criterio romano. No posee más que su disfrute y administración. Es el responsable de dicho bien como lo son todos los miembros de las familias restantes» (Lafourcade, 1986: 176).

2. En segundo lugar, están los estudios de autores que, aún aceptando la existencia de un modo autóctono de relacionarse con los bienes en Euskal Herria, admiten la existencia de otros modelos de relación diferentes al modo autóctono (por ejemplo, el del *ius utendi, fruendi et abutendi*), es decir, estas investigaciones acentúan la convivencia de modelos contrapuestos (el autóctono vasco y otro más romanizado).

Los autores que incluimos en este modelo indican que la casa y las tierras de labor eran de propiedad privada y los bosques y prados terreno comunal. Como señala Florencio Idoate al tratar del régimen jurídico del Baztán: «...en Roncal como en otras comunidades o valles, hay varios grados en cuanto a la propiedad del suelo, desde la común o colectiva, que cuaja en aquella fórmula general de 'todo para todos', hasta la particular o privada, siempre con algunas restricciones, si se aquilatan bien las cosas» (Idoate, 1977: 113).

Para estos investigadores, la existencia de la propiedad privada en el País Vasco es antigua[3], tal

---

[2] Esta cita está sacada de las cartas inéditas que Andoni Irala envió a Keperín de Jemein desde el exilio en Francia durante los años cuarenta y cincuenta. En estas cartas de indudable valor jurídico y sociológico, se analizan numerosos aspectos relacionados con la legislación consuetudinaria vasca.

[3] «El hecho material de la roturación y siembra, acompañado del elemento constitutivo de inscripción en el Libro de Abolengo, suponía entrar en posesión de los bienes. Sin embargo, el transcurso del tiempo y las sucesivas inscripciones registrales en la mayor parte de los casos, han determinado un proceso de transformación de la posesión en dominio a través de la prescripción adquisitiva, lo que nunca ha sido obstaculizado por el Valle, quien desde los momentos históricos

y como nos lo demuestran las donaciones y testamentos realizados a favor de los monasterios[4]. De todas formas, si bien por un lado se constata la antigüedad de la propiedad privada, por otro lado se alude a realidades que niegan este hecho[5]. Como indica Florencio Idoate al respecto: «Sin embargo, hay que mantener ciertas reservas, dado que la norma y costumbre que vemos posteriormente en cuanto a la tierra, es que dentro de los términos de las villas, cualquiera podía rozar o roturar libremente, y transmitir los campos o predios a sus descendientes, después de inscribirlos en los llamados libros de Abolengo, que existen todavía» (Idoate, 1977: 114). Se señala, además, que se obligaba a hacer las donaciones entre los vecinos del pueblo[6].

3. En el tercer modelo nos encontramos con las investigaciones de los autores que niegan la existencia de un modo autóctono de relacionarse con los bienes en Euskal Herria; esto es, con aquellas investigaciones que rechazan la existencia de la autoctonía vasca digna de ser tomada en cuenta desde un punto de vista social.

Los autores incluidos en este modelo, subrayan que, al igual que los demás pueblos de su entorno, Euskal Herria vivió dentro de un marco de relaciones feudales durante la Edad Media. «Aunque pueda resultar simplificador hablar de la condición o situación general del campesino medieval vasco, no cabe duda de que ésta se aproximaba o identificaba a lo que en el feudalismo europeo se llamaba siervos de la gleba. Con esta denominación se quería indicar la condición de la servidumbre por la que se desenvolvían las relaciones entre el dueño de la tierra y el trabajador de la época. Su característica fundamental residía en el usufructo de un terreno, de cuya propiedad eminente era titular un señor, a cambio de la cual se satisfacía una renta» (García de Cortazar y Lorenzo Espinosa, 1988: 57). Estos autores remarcan la existencia de clases sociales que se distinguían por el poder, riqueza y autoridad que ostentaban[7]; esto es, las diferencias existentes entre las clases sociales, estaban estrechamente unidas al tipo de relaciones con los bienes que mantenían los habitantes de la época[8]. De esta manera, se señala que no es posible hablar de una situación en la que "todo era de todos" y la propiedad privada no existía, ya que no hay duda de que las tierras,

---

más remotos ha reconocido la existencia de propiedad privada, concepto que se ha ido ampliando, no sólo a las casas y huertos, sino también a las fincas roturadas y cultivadas dentro de los comunes» (Allí Aranguren, 1989: 221).

[4] Florencio Idoate, por ejemplo, nos habla de las donaciones a los monasterios como pruebas irrefutables de la propiedad privada: «El mismo Becerro contiene otra donación, consistente en un palacio con su raíz en Vidángoz, también sin fecha, pero del XI, desde luego, por todos los síntomas. Parece tratarse en ambos casos, de donaciones de bienes raíces, sin limitación alguna visible para transmitir la propiedad... Queda pues claro, al parecer, que los bienes 'terribles' podían ser objeto de transmisión por donación, testamento u otro medio. Las donaciones a monasterios en estos valles pirenaicos corroboran lo que decimos» (Idoate, 1977: 114).

[5] No podemos olivar que F. Idoate nos presenta este párrafo donde niega la propiedad privada: «En el caso presente se utilizaron las mismas contra las pretensiones de un vecino de Uscarrés, que alegaba poseer una propiedad particular en el término de Pampillone, de Burgui. Esto parecía atentatorio contra la comunidad, obligada siempre a defender la integridad de su territorio. Sentado que cualquier roncalés podía rozar o labrar libremente en los términos de valle, asegura el procurador que 'siempre y quando que se cese el dicho cultivo por tiempo de uno o dos años, puede cualquier otro vecino de dicho valle introducirse libremente en los tales terrenos a labrarlos y sembrarlos, sin estorbo ni embarazo de aquel o aquellos que los dejaron. y de esta suerte se ha vivido y gobernado en dicho valle'. Por supuesto, nunca se había permitido la venta de terreno del común a forasteros, fuese o no para cultivo, porque entre otras razones, aumentarían excesivamente las roturas y sembrados, con perjuicio de las hierbas y aguas» (Idoate, 1977: 118).

[6] «Se limita la transmisión por donación o testamento: ... que si algún vecino del dicho valle... hiciere por vía de donación o testamento dejar vecindad, como casas y heredades, haz alguno que sea vecino fuera del dicho valle...» (Allí Aranguren, 1989: 248).

[7] «... unos seniores disfrutan de un poder, riqueza y autoridad que los sitúan por encima de sus milites y homines, vasallos que les deben obligaciones no siempre especificadas, pero presumiblemente de ayuda militar y consejo, situados todos ellos por encima de los collazos... encargados de hacer producir las tierras y satisfacer una serie de rentas a sus señores...» (García de Cortázar, Arizaga, Martínez Ochoa y Ríos, 1979: 24-25).

[8] «...la situación de cada individuo y de cada grupo dentro de la jerarquía social estaba relacionada con su posición ante la propiedad de la tierra: era la división en "clases" de una sociedad netamente rural» (García de Cortazar y Montero, 1980: 51).

independientemente de que apareciesen como comunales o de propiedad privada en los registros, estaban al servicio de los señores feudales. Se subraya además que, al contrario de lo que muchas veces se ha dicho y escrito, los pequeños propietarios de tierras no existían en Euskal Herria y que los campesinos pecheros, en la medida que no tenían ningún tipo de propiedad, estaban obligados a trabajar en las tierras de los señores feudales: «Que en el campo vasco predominaba tradicionalmente la pequeña propiedad es uno de tantos mitos con que durante mucho tiempo se ha escrito la historia del País Vasco. Conforme a esta concepción, la pequeña propiedad sería la base económica de una estructura social que convertía al País Vasco en una comunidad sin graves diferencias, en la que la concordia y la colaboración eran los elementos en los que se fundamentaban las relaciones sociales» (García de Cortazar y Montero, 1980: 55).

Como conclusión, los autores incluidos en este modelo, insisten en que la igualdad y la hidalguía universal de los habitantes de Euskal Herria son puro mito. Para estos autores: «La hidalguía universal, la igualdad jurídica, han servido de base a una serie de interpretaciones erróneas de la historia del País Vasco. Se han confundido igualdad jurídica con igualdad social y de ahí se ha extrapolado una situación ideal donde los guipuzcoanos eran todos iguales, sin que se diera entre ellos ningún tipo de opresión [...] Sea como fuere en los momento de crisis económica el panorama se enturbia y sale a flote la realidad de una sociedad desigual; las diferencias sociales no desaparecen por aplicarse un código único a todos los habitantes» (Valverde, 1984: 102-103).

2. NUEVAS VÍAS Y MÉTODOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS RELACIONES CON LOS BIENES

Como hemos podido observar al analizar los estudios e investigaciones realizados sobre el tema hasta el momento, nos encontramos con puntos de vista y reflexiones no sólo diferentes sino también contrapuestos. De hecho, son las contradicciones observadas entre estos tres modos diferentes de ver y presentar las relaciones con los bienes en la sociedad vasca tradicional las que me han llevado a plantear la conveniencia de abrir nuevas vías para avanzar en el esclarecimiento de un tema que cuenta con respuestas tan encontradas.

Esta nueva vía parte del análisis de las locuciones y refranes, que, al igual que el lenguaje, son esquemas tipificadores de la experiencia[9]; es decir, basándome en la idea de que «un rasgo del mundo interior o de las tradiciones mentales que caracterizan la conducta de los seres humanos es el valor que éstos atribuyen a sus propias concepciones, a sus locuciones, y a sus metáforas» (Barandiaran, 1971: 90), me ha parecido interesante basarme en las *locuciones* y *refranes* euskerikos tradicionales para analizar el mundo interior de este universo cognitivo.

Me gustaría dejar claro que las locuciones y refranes utilizados en esta investigación no las he recopilado yo, pertenecen a la recopilación de locuciones y refranes que Justo Mokoroa presenta en su *Repertorio de locuciones del habla popular vasca* (Mokoroa, 1990); colección que con 92.167 locuciones y refranes constituye un material rico en información sobre el pasado y, por lo tanto, un *corpus* sin igual para la investigación. Por otra parte y para validar la investigación, he analizado las autobiografías que José Azpiroz y Erramun Etchebarne han publicado con los títulos: *Arbol Zarraren Kimuak* (Azpiroz, 1988) y *Erramun Harginaren Oroitzapenak* (Etchebarne, 1989) respectivamente.

---

[9] «El Lenguaje es un sistema de esquemas tipificadores de la experiencia, basado en idealizaciones y anomizaciones de la experiencia subjetiva inmediata. Estas tifipificaciones de la experiencia separadas de la subjetividad son objetivadas socialmente, con lo cual pasan a ser un componente de lo a priori social previamente dado al sujeto. Para la persona que crece de manera normal en la actitud natural, la tipificación se entrelaza muy íntimamente con el lenguaje... Los esquemas significativos de experiencias predominantes en una sociedad, o la cosmovisión natural-relativa, son 'imitados' por el ordenamiento del lenguaje en campos semánticos-sintácticos. El lenguaje 'contiene', dentro de un solo medio objetivador homogéneo, los resultados de la constitución de tipos y la variación de tipos que han sido acumulados durante muchas generaciones y han demostrado ser dignos de confianza» (Suchtz y Luckmann, 1973: 228).

La elección de estos libros se debe a que están, por el estilo de vida y profesión de las personas que las han escrito, enraizados en la cultura tradicional vasca.

El método utilizado para estudiar esta recopilación de locuciones y refranes ha sido el *análisis de contenido*; método que me ha permitido analizar, tanto cuantitativa como cualitativamente, las locuciones y refranes y obtener inferencias respecto a las opiniones y mentalidades mayoritarias que se reflejan en este *corpus* sobre la relación con los bienes. He realizado el análisis de contenido con ayuda del ordenador, concretamente con el programa informático de análisis de contenido BRS.

3. ALGUNAS CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL *REPERTORIO DE LOCUCIONES DEL HABLA POPULAR VASCA* DE JUSTO MOKOROA

Son numerosas las conclusiones obtenidas sobre las relaciones con los bienes mediante el análisis de contenido del *Repertorio de locuciones del habla popular vasca* de Justo Mokoroa. Con el objeto de dar una visión clara de la investigación, y partiendo de la idea de que "lo breve, si es bueno, dos veces bueno", presentaré las conclusiones más importantes, siendo consciente de que muchas de las afirmaciones que realizo necesitan explicaciones adicionales que no ofrezco en este artículo.

Por otra parte, me gustaría destacar que no he analizado todas y cada una de las relaciones que los sujetos de este *corpus* entablan con los bienes. Teniendo en cuenta la gran cantidad de sujetos, bienes y relaciones entre las mismas que aparecen reflejadas a lo largo de las 92.167 locuciones y refranes del corpus, el análisis de todas ellas hubiera alargado la investigación y no hubiera enriquecido los resultados. Por eso, con la ayuda del ordenador, he seleccionado los catorce sujetos[10] y bienes[11] que más frecuentemente aparecen en el *corpus* elegido, para pasar, posteriormente, a analizar todas y cada una de las relaciones que se entablan entre los mismos.

Para finalizar con estas aclaraciones respecto del análisis de contenido realizado, he de señalar que, si bien las conclusiones de la investigación realizada se han basado tanto en el análisis de las locuciones (mayoritarias en este corpus) como de los refranes, en este artículo me basaré, a modo de ilustración, en algunos de los refranes que podemos encontrar en esta recopilación.

Una vez hechas estas aclaraciones, paso a resumir las conclusiones fundamentales del análisis realizado:

1. En la realidad social que se refleja en el repertorio de Justo Mokoroa sobresale el carácter colectivo de los bienes; es decir, son bienes, en su mayoría, pertenecientes a una casa o a un pueblo.

El análisis cuantitativo del tipo de relaciones que los catorce sujetos entablan con los catorce bienes seleccionados nos muestra que, mayoritariamente, la relación con los bienes se lleva a cabo a través de los conceptos que engloban a colectivos de sujetos. Concretamente, se observa que los conceptos *gure* [nuestro] y *zuen* [vuestro] aparecen en más ocasiones al explicitar la relación con los bienes, que los conceptos *nire* [mío] y *zure* [tuyo]. En el caso de los conceptos *gure* y *nire*, por ejemplo, se observa que en el 80,7% de los casos se utiliza el concepto colectivo *gure* frente a un 19,3% en el que se utiliza el concepto *nire*. Este carácter colectivo de los bienes se presenta del siguiente modo a lo largo del corpus[12]:

---

[10] Los catorce sujetos más frecuentes son: "nosotros, casa, hombre, yo, tu, pueblo, mujer, padre, madre, niño, hijo, chico, chica e hija". Nos encontramos con una lista de sujetos tanto colectivos (nosotros, casa, pueblo) como individuales (hombre, yo, tu, mujer, padre, madre, niño, hijo, chico, chica, hija).

[11] Los catorce objetos más frecuentes son: "casa, tierra, monte, huerto, bosque, oveja, vaca, gato, perro, burro, trigo, maíz, vino y pan". Estamos frente a una lista de bienes tanto muebles (oveja, vaca, gato, perro, burro, trigo, maíz, vino y pan) como inmuebles (casa, tierra, monte, huerto, bosque).

[12] En el caso de los conceptos *Zure-zuen* [tuyo-vuestro], si bien la diferencia entre las proporciones no es tan amplia como en el caso de los conceptos *gure-nire* [nuestro-vuestro], se observa que el concepto *Zuen* [vuestro] se utiliza en relación con los bienes en el 53% de los casos, mientras que el concepto *Zure* [tuyo] en el 47% de los casos.

91735.- *Gure etxeak aurretik ateak* [*Nuestra casa* tiene las puertas por delante]. Este refrán se utiliza para señalar que no tenemos nada que esconder. Todo lo nuestro está claro.
91765.- *Iru eltze ta pertza? Gure etxean pesta* [¿Tres pucheros y un caldero? Fiesta en *nuestra casa*]. Este refrán se utiliza para señalar que cuando hay mucha comida significa que hay fiesta en nuestra casa.
92031.- *Gure katuak buztana luze; norbera-legez besteak uste* [Nuestro gato tiene el cola larga; cree que todos son como él] («Piensa el ladrón que todos son de su condición»).
61840.- *San Andres buru-kapela... gure bei zarra berez etxera* [San Andrés con boina (hace referencia a la nieve de las montañas)... *nuestra vaca* viene sola a casa]. Se utiliza para señalar que desde finales de Noviembre (San Andrés) hay indicios claros de invierno.
82400.- *Gure xakurrak muturra luze; bertzeak ala dutela uste* [*Nuestro perro* tienen el morro largo; cree que todos lo tienen así] («Piensa el ladrón que todos son de su condición»).

En el 80,7% de los casos la casa, el gato, la vaca, el perro... aparecen como bienes colectivos (nuestra casa, nuestro gato, nuestra vaca, nuestro perro...) y sólo en el 19,3% como bienes personales (mi casa, mi gato, mi vaca, mi perro...).

Al carácter colectivo de los bienes que se refleja en la preponderancia de los conceptos *gure* [nuestro] y *zuen* [vuestro], hay que añadir el hecho de que en gran cantidad de locuciones y refranes los bienes aparecen en calidad de bienes pertenecientes a una casa, a través de los conceptos *Etxeko* [de casa] y *Etxerako* [para casa], o a un pueblo, a través del concepto *Herriko* [del pueblo]. Es decir, se subraya la pertenencia de los bienes a entidades formadas por colectivos de personas (casa y pueblo). La pertenencia de los bienes a la casa aparece de la siguiente forma:

82382.- *Bi etxeko zakurra goseak il* [El perro de dos casas se muere de hambre] («El uno por el otro la casa sin barrer»).
54711.- *Hauzoko ogia baino etxeko arthoa hobea da* [Mejor es el borona de casa que el pan de la casa vecina] («Más vale malo conocido que bueno por conocer»).
4374.- *Kanpoko ogi xuria baiño etxeko ogi beltza hobe* [Mejor es el pan negro de casa que el pan blanco de fuera] («Más vale malo conocido que bueno por conocer»).

En estos refranes se observa el hecho de que el perro, el maíz, el pan... pertenecen a la casa (*etxeko zakurra* = el perro de casa; *etxeko artoa* = el maíz de casa; *etxeko ogi* = el pan de casa...), o lo que es lo mismo, al colectivo de personas que en ese momento pertenecen a la casa, porque en las locuciones y refranes de esta recopilación no sólo los bienes sino también las personas son parte de la casa (*Etxeko*):

7185.- *Nolako etxekoandre alako etxealde* [Según como es la señora de la casa así es el hogar].
54543.- *Gure etxeko-andrea nongo gure aideak ango* [Según de dónde es la señora de nuestra casa de allí son los parientes]. Este refrán significa que en casa se hace lo que dice la señora de la casa.
92054.- *Gure etxeko-andreak emango idiak jango* [La señora de nuestra casa da y el buey come].
23954.- *Mutil ona dek gure etxeko neska* [Buen chico es la chica de nuestra casa] (Este refrán significa que la chica de la casa no se asusta por nada).

La casa no sólo es un bien para el uso de las personas sino también la institución básica de la realidad que se refleja en el corpus y a la que pertenecen tanto los bienes como las personas. En este sentido, en la realidad social que ha quedado reflejada en este *corpus* no son los individuos los propietarios de la casa sino que se da el proceso contrario; esto es, son los individuos quienes pertenecen a la casa.

2. Los individuos pocas veces aparecen como propietarios de los bienes.

El análisis de contenido nos muestra que, si bien los bienes pertenecen al colectivo formado por *gure* [nosotros] o son *etxeko* [de casa], *etxerako* [para casa] o *herriko* [del pueblo], casi no hay refranes ni locuciones referentes a la propiedad privada de los sujetos. En otras palabras, si partimos de la base de que el sufijo *-REN* se utiliza en euskera, entre otras cosas, para designar la propiedad privada de los individuos (*Patxi*ren *motorra* = la moto de Patxi), observamos que en este *corpus* los

sujetos analizados casi no aparecen como propietarios de los bienes. Esto nos lleva a pensar que los bienes de esta recopilación son fundamentalmente colectivos y no propiedad privada de un individuo.

3. En tercer lugar, se observa que en las relaciones con los bienes sobresale el sentido de la responsabilidad. Es más, podemos afirmar que tratar de las relaciones con los bienes que se presentan en este *corpus*, es lo mismo que tratar de la responsabilidad para con esos bienes. A modo de ejemplo, observamos que los conceptos *jabe, nagusi, jaun, buru* y *ugazaba* que en euskera se utilizan para designar la relación con los bienes y que más de una vez han sido traducidos al español como "propietario", aparecen, la mayoría de las veces, con el significado de "responsable" tal y como podemos observar en los siguientes refranes:

> 6057.- *Behiak on du larre aldean balin badu jabe* [Bueno es el pasto para la vaca si al lado está el que se encarga de ella].
> 82381.- *Bi jaberen horak sarea gora* [El perro que está bajo la responsabilidad de dos tiene la comedera demasiado arriba para poder alcanzarla; esto es, no tiene qué comer].
> 54705.- *Etxeak ate bat eta nagusi bat* [La casa una puerta y un único responsable].
> 91844.- *Nagusi askoen astoa goseak il* [El burro que está bajo la responsabilidad de muchos se muere de hambre].

Esta responsabilidad para con los bienes que subyace a lo largo de todo el repertorio de locuciones y refranes recae, en la mayoría de los casos, en una única persona que será elegida "para casa" (*Etxerako*) por sus buenas dotes para llevar a cabo la administración tanto de la casa como de los bienes y personas que pertenecen a ella como se señala en este refrán:

> 39482-55778.- *Ume ona etxera bidean* [Al buen hijo se procura guardar para casa].

Si bien los bienes son colectivos, la administración y/o responsabilidad básica de la casa y de los bienes recaerá sobre una única persona ya que los bienes que tienen más de un administrador o responsable se estropean y pierden, como se señala en estos refranes:

> 5472.- *Denen soroan belar txarra* [En la huerta de todos mala hierba] («El uno por el otro la casa sin barrer»).
> 12162.- *Askoren astoa otsoak jan* [Al burro de todos le come el lobo].
> 82299A.- *Askoren astoa goseak ill* [El burro de todos se muere de hambre].
> 82360.- *Bi etxetako zakurra goseak iltzen da* [El perro de dos casa se muere de hambre].

Esto no significa que el administrador de los bienes (el *jabe, nagusi, jaun, buru* o *ugazaba* de un bien) pueda hacer lo que quiera con ellos. Al contrario de los derechos de abuso (*ius abutendi*) que ostenta el *propietario* desde el punto de vista del Derecho Romano, el *jabe, nagusi, jaun, buru* o *ugazaba* vascos no puede hacer lo que quiera con los bienes, ya que la función que se le ha encomendado es la de ser administrador temporal de aquellas cosas que generación tras generación pertenecen a la familia que está representada por la casa.

Esta son algunas de las conclusiones del análisis realizado, conclusiones que se repiten en el análisis de las autobiografías de José Azpiroz y Erramun Etchebarne. A partir de las mismas podemos pensar que el modelo de relaciones con los bienes que nos presenta este *corpus* coincide mayoritariamente con el modelo presentado, en primer lugar, al comienzo de este artículo. Es decir, estas conclusiones coinciden con el modelo que destaca la idea de que ha existido un modo autóctono de relacionarse con los bienes en Euskal Herria.

Ante esta conclusión, el lector se preguntará cómo es posible que haya tres modelos contrapuestos a la hora de explicar las relaciones con los bienes que tradicionalmente se han vivido en Euskal Herria, y la razón principal, en lo que a mí me concierne, es que más allá de las razones académicas, las razones ideológicas tienen mucho peso cuando se habla y escribe sobre la historia del País Vasco. En este sentido, el hecho de que muchas investigaciones se basen en prenociones ideológicas y estén dirigidas a corroborar, a toda costa, la hipótesis de partida de cada investigador,

hace que nos encontremos con interpretaciones y puntos de vista no sólo opuestos sino contradictorios respecto del pasado de Euskal Herria; hecho que se observa claramente cuando se analizan las investigaciones realizadas en torno a las relaciones con los bienes.

Desde este punto de vista, soy consciente de que la investigación así como las conclusiones que presento serán leídas teniendo en cuenta la discusión que actualmente existe respecto de la historia del País Vasco, en general, y de las relaciones con los bienes, en particular. De todas formas, me gustaría dejar claro que estas conclusiones se basan, únicamente, en el análisis de contenido del repertorio de locuciones y refranes de Justo Mokoroa. Por otra parte, me gustaría subrayar que con esta investigación, no he pretendido dar por finalizada la discusión al respecto. En este sentido, soy consciente de que se tendrán que realizar más investigaciones para profundizar y aclarar este tema tan controvertido. Mi investigación, por lo tanto, no es más que una aportación que quiere dar más luz en la búsqueda de la verdad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ADAMNSON HOEBEL E.; WEABER, T. (1985): *Antropología y experiencia humana*. Barcelona: Ediciones Omega (5ª edición).

ALLÍ ARANGUREN, J.C. (1989): *La Comunidad del Valle de Roncal*. Pamplona: Gobierno de Navarra.

ANGULO LAGUNA, D. (1903): *Derecho Privado de Vizcaya*. Madrid: Hijos de Reus.

AZPIROZ, J. (1988): *Arbol Zarraren Kimuak*. Donosti: Etor.

BARANDIARAN, J.M. (1971): «Rasgos de la mentalidad popular vasca», *I Semana de Antropología Vasca*. Bilbao: Editorial de la Gran Enciclopedia Vasca, 90-115.

ETCHEBARNE, E. (1989): *Erramun Harginaren Oroitzapenak*. Donosti: Etor.

GARCÍA DE CORTÁZAR, F.; LORENZO ESPINOSA, J.M. (1988): *Historia del País Vasco*. San Sebastián: Editorial Txertoa.

GARCÍA DE CORTÁZAR, F.; MONTERO, M. (1980): *Historia de Vizcaya Tomo I.- Los Orígenes, la Edad Media, el Antiguo Régimen*. San Sebastián: Editorial Txertoa.

---- (1983): *Diccionario de Historia del País Vasco A-H*. San Sebastián: Editorial Txertoa.

GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A. (1966): *Vizcaya en el siglo XV, Aspectos económicos y sociales*. Bilbao: Ediciones de la Caja de Ahorros Vizcaína.

GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A.; ARIZAGA, B.; MARTÍNEZ OCHOA, R.M.; RÍOS, M. (1979): *Introducción a la Historia Medieval de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya en sus Testos*. San Sebastián: Editorial Txertoa.

GARMENDIA, F. (1978): «Euskal Erakundeak. Sarrera», *Euskaldunak, Euskal Etnia, III*. Donosti: Editorial Etor.

IDOATE, F. (1977): *La Comunidad del Valle del Roncal*. Pamplona: Diputación foral de Navarra.

IRALA, A.: *Cartas inéditas a Keperín de Jemein*, 1940-1950.

LAFOURCADE, M.: «El Particularismo Jurídico», Haritschelhar, J. (Director) (1986): *Ser Vasco*. Bilbao: Ediciones Mensajero, 508-540.

MOKOROA, J.M. (1990): *Repertorio de Locuciones del Habla Popular Vasca I y II*. Donosti: Etor.

SUCHTZ, A.; LUCKMANN, T. (1973): *Las estructuras del mundo de la vida*. Buenos Aires: Amorrortu Editores.

VALVERDE, L. (1984): *Historia de Guipúzcoa, Desde los orígenes a nuestros días*. San Sebastián: Editorial Txertoa.